

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

- 1 DIC 2020

Bogotá, D. C. _____

REF.- EJECUTIVO DE ALIMENTOS
No. 110013110022 2020-00298 00

MEDIDAS CAUTELARES

En cuanto a las medidas cautelares, se DISPONE:

1. ORDENAR el impedimento de salida del país del demandado.
2. DECRETAR medida cautelar de reporte del demandado como deudor moroso a las centrales de riesgo operadas por DATACREDITO y TRANSUNION (CIFIN).
3. Por secretaría librense las comunicaciones y los OFICIOS correspondientes.

NOTIFIQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

(2)

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC Esta providencia se notificó por ESTADO Núm. <u>77</u> de fecha <u>- 2 DIC 2020</u>  GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario
